Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 08 de agosto de 2001.-

VISTO:

La Nota Nº 015/01, remitida por el Ejecutivo Municipal a fin de plantear la situación en que se encuentra este Municipio con respecto a los terrenos donde se llevó a cabo el Bº Alborada; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 04/80, sancionada el día 09 de mayo de 1.980, se donó al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los Lotes Nº 11 y Nº 12 de la Manzana 79; y los Lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de la Manzana 46, para construcción de parte del citado barrio;

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda construye en los Lotes: 01 y 18, Manzana: 79, que son de propiedad de los señores Henlin Evans y Owen Evans, por lo que se hace necesario que regularice esta situación, transfiriendo en su favor los lotes donados, citados en el considerando anterior;

Que, asimismo, el Ejecutivo informa que no existe documentación alguna, y a fin de regularizar el estado dominial, se hace necesario donar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16 y 17, de la Manzana: 79, donde se encuentra construido parte del Barrio Alborada (24 viviendas);

Que, con el fin de regularizar la situación dominial del barrio Alborada, este Concejo Deliberante decide otorgar los terrenos descriptos en el artículo 1º de la presente norma;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: DÓNESE al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, los Lotes: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 16 y 17, Manzana: 79, donde se encuentran construidas 08 viviendas del barrio Plan Alborada, 24 viviendas.----------

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites pertinentes a fin de que en forma conjunta con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se regularice la situación dominial de los Lotes 11 y 12 de la Manzana: 79 y de los Lotes: 1 y 18, Manzana: 79.----------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA NOEMI R. DE LEVY
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMELIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 057/01.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil uno.--- Acta Nº 465.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 22 de Agosto de 2001.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 057/2001,** con fecha veintidos de Agosto del año dos mil uno.----------

Liliana Lubik de Davies
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - Provincia del Chubut

Juan Martín Bortagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon